

RESEÑAS

Paul Guyer, ed., *The Cambridge Companion to Kant and Modern Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006. xv + 722 páginas.

La publicación de un segundo *Cambridge Companion to Kant*, catorce años después del primero, con el propósito, no de sustituirlo, sino de completarlo, confirma el continuo y creciente interés por la filosofía de Kant en los países de lengua inglesa, manifiesto ya en la monumental empresa de traducir a ese idioma sus obras completas (*Cambridge Translation of Kant*, 15 volúmenes publicados). El *Companion* anterior¹ también compilado por Paul Guyer_ inició la serie, junto a sendos tomos sobre Marx y Freud. Contenía 14 ensayos que llenaban 448 páginas. El nuevo trae 18 ensayos que ocupan 663 páginas. Ha aumentado la cobertura de temas jurídicos y morales y la bibliografía ha crecido casi al doble. Guyer ha contribuido nuevamente un artículo _además de la introducción_ y ha vuelto a reclutar a cuatro de los colaboradores del otro volumen: Gary Hatfield (quien escribió entonces sobre la psicología _empírica, racional y trascendental_ y ahora sobre la percepción del espacio y el tiempo), Michael Friedmann (quien escribió entonces sobre leyes causales y los fundamentos de la ciencia natural y ahora sobre "Filosofía de la ciencia natural"), Allen W. Wood (quien escribió "Teología racional, fe moral y religión" en 1992 y "El principio supremo de la moralidad" en 2006) y Karl Ameriks (quien escribió ambas veces sobre "La crítica de la metafísica", pero con vistas entonces a "la ontología tradicional" y ahora al "destino de la dialéctica de Kant"). Los demás colaboradores son nuevos, pero algunos, como Henry Allison ("Kant sobre la libertad de la voluntad"), Béatrice Longuenesse ("Kant sobre los conceptos a priori"), Patricia Kitcher ("La filosofía de la mente cognitiva de Kant") y Ralph C. S. Walker ("Kant y los argumentos trascendentales") son bien conocidos por sus libros sobre el filósofo de Königsberg. Como es habitual cuando se reseña una obra de este tipo, he tomado una muestra (no aleatoria) de cuatro ensayos, que comentaré brevemente en el orden en que aparecen.

Philip Kitcher ("»A priori«" _pp. 28-60) dilucida dos acepciones diferentes que la expresión `conocimiento a priori' exhibe según él en los escritos críticos de Kant. Por un lado, se refiere a conocimientos que el sujeto adquiere a lo largo de su vida pero reconoce como independientes de su particular experiencia. Por otro lado, se refiere al conocimiento de las condiciones de posibilidad de una experiencia humana en general, que, como tal, estaría implícito en toda experiencia. Cada uno de estos conceptos tiene sus inconvenientes. En el caso del primero, Kitcher menciona la posibilidad de que lo que el sujeto admitió en una etapa de la propia experiencia como conocimiento independiente tenga que rectificarse o descartarse en una etapa ulterior. En el caso del segundo, la idea misma de "conocimiento implícito" está erizada de dificultades. Kitcher examina y desecha las lecturas de Kant que retienen solo uno de estos dos conceptos y concluye que el intérprete tiene que aprender a vivir con ambos, aplicando uno o el otro, con tino, en distintos contextos. En mi propia lectura de Kant, aunque ciertamente he tropezado con todos los textos impresos con que Kitcher documenta su

primera acepción de "conocimiento a priori", me he sentido inclinado a verlos como una introducción, didácticamente motivada, al concepto tomado en su segunda acepción, que es la que de veras importa. Para ser más exacto: si quiero explicarle a alguien la noción kantiana de *conocimiento a priori*, lo llevo derechamente a las secciones de la *Crítica de la razón pura* dedicadas a los "principios supremos" que rigen, respectivamente, las dos clases de conocimiento a priori que Kant mismo distingue, a saber, los que se expresan en juicios analíticos y los que se expresan en juicios sintéticos (KrV, A 150-159/B 189-198). El principio supremo de estos se enuncia así: "Todo objeto cae bajo las condiciones necesarias de la unidad sintética de lo múltiple de la intuición en una experiencia posible" (A 159/B 198). Es claro, entonces, que los conocimientos a priori expresables en juicios sintéticos satisfacen el segundo concepto de Kitcher. Como es bien sabido, esta es la única clase de conocimientos a priori cuyo fundamento y alcance interesa, según Kant, a una crítica de la razón pura. Me doy cuenta, sí, de que mi lectura exige leer el libro de Kant entero e incluso más de una vez antes de fijar el significado de sus palabras clave.

Béatrice Longuenesse ("Kant sobre los conceptos *a priori*: la deducción metafísica de las categorías" _pp. 129-168) ofrece una magnífica explicación de una de las secciones más tortuosas y controvertidas de la *Crítica* (KrV, §§ 9-11), desde un enfoque global, muy distinto de la perspectiva de esos intérpretes que, tenaces hormiguitas, leen a Kant pasito a paso, cavilando sobre cada frase, y hasta sobre cada palabra. Longuenesse se esmera en vindicar la "deducción metafísica" contra la crítica fácil de que ha sido objeto, pero no acepta que esta se sostenga sobre sus propios pies o, más exactamente, sobre la sola clasificación tradicional de los juicios. Más bien, la selección de las formas enumeradas en la tabla de los juicios y la inclusión en ésta de formas _como el juicio singular y el juicio indefinido_ que los manuales de la época no reconocen como tales, ocurre con vistas al programa de una deducción trascendental de las categorías, esto es, de una demostración de su rol en la constitución de una experiencia objetiva. En la sección comentada hallamos solo "una exposición de la tabla de las categorías como un sistema derivado de `un principio común, a saber, la capacidad de juzgar' (A 80-1/B 106) y una explicación del papel que juegan en la síntesis de multiplicidades de modo que estas se reflejen bajo conceptos combinados en juicios. Para responder al problema que se ha planteado, Kant tiene todavía que argumentar que todas esas funciones combinatorias son condiciones necesarias para que cualquier objeto llegue a ser un objeto de conocimiento para nosotros. [...] Solo este último argumento dará una justificación cabal de la tabla de las formas lógicas: es una tabla que hace manifiestas justamente aquellas funciones de juzgar que son necesarias para que cualquier concepto empírico sea formado por nosotros y, por tanto, para que cualquier objeto empírico sea reconocido bajo un concepto. Esto confirma una vez más que el `hilo conductor' que lleva de las formas lógicas a las categorías no es precisamente nada más (pero nada menos) que un `hilo conductor'. Su efectiva relevancia solo quedará demostrada una vez que el argumento de la deducción trascendental se exponga y a su vez abra el camino al Esquematismo y al Sistema de los Principios" (p. 152). La claridad y precisión con que Longuenesse sabe presentar este asunto son raras en la filología kantiana y no será fácil _ni tal vez necesario_ superarlas.

El artículo de Jane Kneller, "Kant sobre el sexo y el derecho matrimonial" (pp. 447-476) lleva como epígrafe un soneto de Bert Brecht, que ridiculiza la célebre definición kantiana del matrimonio como un contrato (*Ehevertrag*) que asocia a "dos personas de distinto sexo para la posesión mutua de sus atributos sexuales por toda la vida"². (Brecht deriva la consecuencia obvia: en caso de incumplimiento el contratante agraviado puede demandar el embargo judicial de las partes pudendas del moroso).

Pero el ánimo de Kneller es más bien apologético. Kant no habría sido, en esta materia, el machista troglodita que algunos comentaristas han creído ver en él. Aunque estuvo muy lejos de patrocinar la emancipación de las mujeres _su derecho a ingresar a la universidad, por ejemplo_, destacó más de una vez aspectos de su carácter que las hacen mejores que los varones. Dejadas a su inclinación natural, son "mucho más artísticas, finas y regulares" que estos, "y poseen además el espíritu requerido para modelar esa inclinación por la razón" (lo cual explica que "la mujer necesite mucho menos disciplina y educación que el varón, y también menos instrucción"_Ak 15:573). Por eso, conjetura el filósofo, la existencia de mujeres tiene un doble fin natural: "1. la conservación de la especie" y "2. el cultivo de la sociedad y su refinamiento por la feminidad" (Ak 7:305s.); lo que sugiere de paso que para Kant la mujer, a diferencia del hombre, no es un fin en sí misma. En una sección dedicada a "la metafísica del matrimonio", la autora procura eximir a Kant de la sospecha de dualismo ontológico que suscitan (i) su explicación de la "comunidad sexual" (*Geschlechtsgemeinschaft, commercium sexuelle*) _legalizada en el matrimonio_ como el "uso recíproco que un ser humano hace de los órganos y facultades sexuales de otro (*usus membrorum et facultatum sexualium alterius*)" (Ak 6:277), y (ii) su descripción del acto sexual como uno en que "un ser humano se convierte a sí mismo en una cosa, lo que contraría al derecho de la humanidad en su propia persona" (Ak 6:278). Kneller no tiene dificultad en mostrar que Kant, en su período crítico, ha superado completamente el animismo de Descartes o Berkeley. Pero no toca el vicio que aflige el pensamiento de Kant en esta materia y motiva, creo, el sentimiento de ligera repugnancia que algunos de sus textos provocan aun en un lector encallecido. Barrunto que ello responde a su experiencia de solterón, que habrá comprado a veces los servicios de una ramera, pero nunca tuvo una mujer en su vida. De ahí que conciba la relación sexual entre cónyuges, no como real intimidad de dos *personas*, sino como una especie de mutua masturbación asistida, en la que cada cual utiliza al otro como una *cosa*. Aunque sórdido, el asunto merece mención, sobre todo en un país como el nuestro, donde todavía pontifican sobre sexo y derecho matrimonial personas con una experiencia presumiblemente aún más mezquina que la de Kant.

El editor, Paul Guyer, se ha reservado un tema famosamente difícil: "Las ambiciones de Kant en la tercera *Crítica*" (pp. 538-587). Durante todo el siglo xix y buena parte del xx los principales comentaristas de Kant evitaron pronunciarse en detalle sobre esta obra, desconcertados por su estructura. El libro consta de una larga introducción (de la que existe una versión preliminar aún más larga), que investiga la función del "juicio reflexivo" (*reflectierende Urteilskraft*) en la formación de conceptos científicos y la edificación del sistema del saber; una primera parte, dedicada a explicar el placer que ocasiona la belleza desplegada en la naturaleza y en el arte, y el fundamento de la objetividad del buen gusto; y una segunda parte, que se refiere a la finalidad aparente en el devenir natural, sobre todo en el diseño de los organismos vivos. No es fácil adivinar el vínculo que asoció estos tres temas en la mente de Kant. Sin pretender que sea la única forma legítima de abordar la cuestión de la unidad del libro, Guyer adopta un "hilo conductor" novedoso que, como él atinadamente señala, presenta una ventaja didáctica para las personas formadas dentro de la tradición filosófica anglófona: la *Crítica del juicio* desarrolla, a lo largo de sus tres divisiones, una polémica sostenida contra David Hume. El filósofo escocés _a quien Kant dio las gracias por haberlo despertado del sueño dogmático_ sustenta posiciones originales muy definidas sobre (i) la necesidad o, más exactamente, la carencia de necesidad de las llamadas leyes naturales, (ii) el estándar del buen gusto y (iii) la completa insuficiencia del diseño aparente de los sistemas naturales para concluir que son la obra de un Diseñador Supremo. Aunque la *Crítica del juicio* no nombra a Hume más que tres veces (de un total de 107 menciones en Ak 1-23), la introducción y la primera parte de la *Crítica del*

juicio se oponen abiertamente a sus enseñanzas sobre (i) y (ii), y la segunda parte hace lo posible por vindicar, desde una perspectiva y con un alcance característicamente kantianos, las creencias tradicionales sobre la teleología de la naturaleza. El artículo de Guyer examina con calma estos tres aspectos de la tercera *Crítica*, explicando bien la conexión interna de cada uno, pero sin establecer, a mis ojos, un lazo más íntimo entre ellos que la señalada oposición a Hume. Me limito a comentar brevemente lo que dice sobre la doctrina kantiana acerca de la necesidad de las leyes naturales empíricas que establece el juicio reflexivo. Esto discrepa no de mi propia interpretación de esa doctrina _pues no tengo una_, sino de lo que por mi cuenta he llegado a pensar sobre dicha necesidad. Como se recordará, Kant distingue entre el juicio determinante, que aplica un concepto dado a objetos particulares que lo satisfacen, y el juicio reflexivo, que va buscando _o, diría yo, creando_ los conceptos apropiados para organizar los datos de la percepción en una experiencia objetiva y sistemática. Esta actividad del juicio reflexivo redundaba en la formulación de leyes empíricas del acontecer natural. El principio del juicio reflexivo _señala Guyer, citando a Kant_ "no es meramente la prescripción `lógica' o metodológica de que *nosotros* debemos preferir los conceptos empíricos sistemáticos a los no sistemáticos, sino el principio `trascendental' consistente en `considerar a priori a la naturaleza como calificada para un *sistema lógico* de su variedad bajo leyes empíricas' (*die Natur a priori als qualificiert zu einem **logischen System** ihrer Mannigfaltigkeit unter empirischen Gesetzen anzusehen*_Ak 20:214), el principio de que `la naturaleza especifica sus leyes generales en leyes empíricas, de acuerdo con la forma de un sistema lógico, en aras del poder de juzgar' (*die Natur specificiert ihre allgemeine Gesetze zu empirischen, gemäß der Form eines logischen Systems, zum Behuf der Urtheilskraft*_Ak 20:216). Contra Hume, Kant claramente sostiene que tenemos que hacer la presuposición a priori de que la naturaleza misma es sistemática, y que solo bajo este supuesto podemos buscar leyes particulares de la naturaleza y, por tanto, leyes causales particulares" (p. 550). Guyer explica y documenta latamente esta doctrina de Kant, y concluye, con toda razón, que ella no habría impresionado mucho a Hume, pues responde a su duda escéptica mediante el artificio de *presuponer* precisamente lo que él había *puesto en cuestión*. Por eso, me inclino a entender de otra manera la necesidad natural que expresan las leyes que descubre (o inventa) el juicio reflexivo tal como se ejerce en la física moderna. Esta concibe los procesos naturales como realizaciones de estructuras matemáticas cuyos diversos factores componentes _que esta concepción identifica con etapas o estados o aspectos del proceso en cuestión_ están mutuamente ligados por relaciones necesarias. Así, por ejemplo, si el sistema solar se concibe como una realización de la mecánica celeste newtoniana elaborada por Lagrange, Laplace y sus sucesores, resulta que el día, la hora y la región de la Tierra en que será visible cualquiera de los eclipses de Sol o de Luna programados para los próximos años es una *consecuencia lógicamente necesaria* de la posición actual de los tres astros y de los otros planetas. Por cierto, no hay ninguna *necesidad* de que lo que llamamos `el sistema solar' sea una realización de esa teoría; más bien, según nuestras mejores luces, pensamos que no lo es exactamente, sino dentro de cierto margen de imprecisión, que hace posible calcular útilmente solo los eclipses que ocurrirán (y los que ocurrieron) durante un lapso de algunos siglos o incluso milenios (a partir de hoy), pero no más allá.

Roberto Torretti

Universidad de Puerto Rico Río Piedras, Puerto Rico

roberto.torretti@yahoo.com

NOTAS

¹ Paul Guyer, ed., *The Cambridge Companion to Kant*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992. xii + 482 pp.

² "Die Ehe (*matrimonium*), d.i. die Verbindung zweier Personen verschiedenen Geschlechts zum lebenswichtigen, wechselseitigen Besitz ihrer Geschlechtseigenschaften" (Kant, Ak 6:277).